



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4318230 - 285]

VISTO:

El Memorando N° 000550-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4318230 - 283] de la Dirección Ejecutiva, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215239105-7] de fecha 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2024 – PAC 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 000534-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [4318230 - 282] de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración de la institución solicita la inclusión del siguiente procedimiento de selección en el PAC 2024:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario
"ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO EXENTO DE ACEITE PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE- IOARRCUI N°2562458"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5-15 RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR	OFICIO N° 000908-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4318230 - 281]

Que, mediante OFICIO N° 000908-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4318230 - 281] de fecha 5 de julio de 2024 la Oficina de Planeamiento de la entidad ha otorgado la CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la "ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO EXENTO DE ACEITE PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE", DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE - IOARR-CUI N° 2562458" en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO FONCOR, en la partida de gasto 26.32.42, por un monto total de S/.60,800.00 (Sesenta Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutorio a fin de proceder a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Procedimiento de Selección antes descrito;

Que, el artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El numeral 6.2. prescribe que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan anual de Contrataciones" del Organismo Superior de Contrataciones del Estado-OSCE dispone que: "El Plan Anual de contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4318230 - 285]

buscan alcanzar”; asimismo el Sub Numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del citado documento normativo dispone que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, es necesario precisar que mediante INFORME LEGAL N° 000188-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229011 - 9], de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, opina: SE RATIFICA en el contenido del Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892-17], de fecha 25 de abril de 2023, que concluye que la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE, de fecha 30 de abril del 2021, continua vigente al no haber sido expresamente derogada con otro acto resolutivo; por lo que conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales, de acuerdo a los fundamentos expuestos;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRLDE [3628405-17], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000313-2024-GR.LAMB/GR [515418846-3];

SE RESUELVE: SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Año Dos Mil Veinticuatro (PAC 2024) Hospital Regional Lambayeque, teniendo que incluir los siguientes procedimientos de Selección, según el siguiente detalle:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento	Certificación de Crédito Presupuestario
"ADQUISICIÓN DE COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO EXENTO DE ACEITE PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE- IOARRCUI N°2562458"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	5-15 RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR	OFICIO N° 000908-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4318230 - 281]

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones de Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4318230 - 285]

Firmado digitalmente
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 10:59:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
RODRIGO ANTONIO CHUQUIVAL DEL AGUILA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
10-07-2024 / 10:23:47
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
10-07-2024 / 09:58:51